

morena

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 41, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con los diversos 3 y 5, párrafo 2, de la Ley General de Partidos Políticos; 4, 5, 13, 14 bis, 24 último párrafo, 42, 43, 44, 45, 46, y demás relativos y aplicables del Estatuto de MORENA; así como lo previsto la Convocatoria al Proceso de selección interna de Candidatos/as para ser postulados/as en los Procesos Electorales Federales y Locales 2017 – 2018; y en las Bases Operativas para el Estado de **Nuevo León**; y

CONSIDERANDO

Primero. – Que el Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión Nacional de Elecciones son competentes para emitir el presente Acuerdo, en términos de las atribuciones que les confieren los artículos 38°, 44°, inciso w), 46°, y demás relativos y aplicables del Estatuto de MORENA; así como el Segundo Transitorio de la Convocatoria al Proceso de selección interna de Candidatos/as para ser postulados/as en los Procesos Electorales Federales y Locales 2017 – 2018; y

Segundo. - Que mediante resolución de fecha siete de marzo de 2018, dictada en el expediente CNHJ-NL-179/2018, la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia resolvió anular todas y cada una de las Asambleas Distritales Locales en Nuevo León, así como los actos posteriores a las misma. Igualmente, ordena a la Comisión Nacional de Elecciones, la reposición de dichas asambleas; y

RESULTANDO

Único. – Que de acuerdo con lo expuesto y fundado en el Considerando Primero del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión Nacional de Elecciones son competentes para emitir la presente Convocatoria, en términos de las atribuciones estatutarias respectivas.

morena

Con base en lo anterior, el Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión Nacional de Elecciones:

ACUERDAN

Único. – En cumplimiento a la resolución descrita en el Considerando Segundo del presente Acuerdo; y con fundamento en lo dispuesto por los artículo 44, letras a., e., f., j., p., q., r., v., y w., del Estatuto de Morena; así como lo previsto en la BASE TERCERA de la Convocatoria al Proceso de selección interna de Candidatos/as para ser postulados/as en los Procesos Electorales Federales y Locales 2017 – 2018; y el numeral 4, de las Bases Operativas de Nuevo León; se emite la siguiente:

CONVOCATORIA A LAS ASAMBLEAS DISTRITALES LOCALES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

A las y los afiliados de Morena en la entidad, a participar en las Asambleas Distritales Electorales Locales en esa entidad, conforme a las siguientes:

BASES

1. Se realizarán en los 26 Distritos Electorales Locales que comprende el territorio del Estado de Nuevo León, **el miércoles 21 de marzo de 2018**, en los domicilios que serán publicados en la página de morena.si a más tardar el 16 de marzo del presente año.
2. El registro de Protagonistas del Cambio Verdadero iniciará en punto de las 8 de la mañana y la sesión comenzará a las 10:00 hrs, con el siguiente orden del día:
 - a) Registro de asistencia;
 - b) Declaración legal del quórum e instalación de la Asamblea;
 - c) Elección de hasta 10 aspirantes (**5 hombres y 5 mujeres**) a candidatos/as a Diputados/as locales por el principio de representación proporcional, que podrán participar en la insaculación respectiva;
 - d) Clausura de la Asamblea.

morena

3. Todos los aspectos y situaciones no previstas en la presente Convocatoria, serán resueltos por el Comité Ejecutivo Nacional y la Comisión Nacional de Elecciones, en términos de lo previsto por el artículo 44, letra w., del Estatuto de Morena.

TRANSITORIO

Único. – Publíquese en la página <http://morena.si> y en los estrados de la Sede Nacional de Morena, para conocimiento de los interesados.

Ciudad de México, a 18 de Marzo de 2018.

Comité Ejecutivo Nacional y Comisión Nacional de Elecciones